

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 16 JUL 2013

**VISTO:** los antecedentes relacionados con la contratación de hasta tres Analistas Económicos bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público por parte de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

**RESULTANDO:** I) que, existe disponibilidad de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

III) que por Resolución de Presidencia de la República dictada el 11 de mayo de 2012, se procedió al Llamado público y abierto de oposición y méritos para la contratación de hasta tres Analistas Económicos, Tipo Profesional, Nivel V, bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta Nº 5, de fecha 28 de diciembre de 2012;

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;

**CONSIDERANDO:** que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y los Decretos 55/011 y 56/011, de 7 de febrero de 2011;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 55/011, de 7 de febrero de 2011;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a contratar a Deborah Zak Godoy, con Cédula de Identidad 3.969.598-3, María Pía Mascari Fridella, con Cédula de Identidad 3.962.585-7 y Joselina Beatriz Davyt Colo, con Cédula de Identidad 4.876.769-6, en calidad de Analistas Económicos, Tipo Profesional, Nivel V, en régimen de Contrato Temporal de Derecho Público, por una remuneración mensual de \$ 38.807,80 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ochocientos siete con 80/100) a valores del 1º de enero de 2013 y con una carga horaria de 40 horas semanales, por un plazo de 36 meses, prorrogable por 36 meses más.

2º) Notifíquese a los interesados y procédase a la firma de los contratos respectivos.

3º) Acredítese en forma previa a la suscripción de los contratos de las Sras. Deborah Zak Godoy y María Pía Mascari Fridella la renuncia al vínculo laboral que mantienen con el Estado.

4º) La erogación emergente de esta contratación será atendida con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 402 "Fortalecimiento Institucional del Estado".



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

5º) Realícese la registración de los presentes contratos en el Registro de Vínculos del Estado.

**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República

